

## ANEXO (Artículo 1º)

### I. Intercambio de información para la liberación de las garantías

1) A fin de automatizar la liberación de las garantías de las operaciones aduaneras, vinculadas a la acreditación de origen del Área Aduanera Especial -regulada por la Ley N° 19.640-, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS pondrá a disposición del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, mediante Web Service (WS), cada vez que se requiera y por destinación, los siguientes datos:

| CAMPO                   | TIPO             |
|-------------------------|------------------|
| Fecha de Oficialización | Fecha            |
| CUIT IMEX               | Numérico         |
| Nº Destinación          | Carácter         |
| Ítem                    | Numérico         |
| Posición Arancelaria    | Numérico         |
| Código GS1              | Numérico         |
| Sufijo Valor-Código     | Carácter- = 'AB' |
| Sufijo Valor-Valor      | Carácter         |
| Nº de Póliza asociada   | Carácter         |

2) Posteriormente, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE devolverá a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, como respuesta a la consulta anterior, la siguiente información:

| DATO                   | TIPO                                     |
|------------------------|--|
| Estado del trámite     | En trámite,<br>Autorizado o<br>Rechazado |
| Número de Acta         | Numérico                                 |
| Vigencia (desde/hasta) | Fecha/Fecha                              |

### II. Consulta sobre el procedimiento de acreditación de origen digital (AOD)

A través de la página "web" (<http://sigiaows.tierradelfuego.gob.ar/>) del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS podrá consultar mediante el "Número de acta" - correspondiente al procedimiento de acreditación de origen digital (AOD)- la información de la documentación presentada digitalmente por los/las importadores/as o exportadores/as para la autorización del trámite de acreditación de origen, identificados los mismos por el número otorgado por el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), establecido por la Resolución General Nº 3.754 (AFIP).



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Resolución General Conjunta entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para el intercambio de información. ANEXO.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.